



BOLETÍN FISCAL

2ª QUINCENA DE NOVIEMBRE 2022

A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2022 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

FISCAL

Decreto por el que se aprueba la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales Destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, hecha en París, Francia, el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, así como sus reservas y notificaciones

El 22 de noviembre de 2022, mediante publicación en el DOF, la Secretaría de Relaciones Exteriores dio a conocer, en su artículo único, la aprobación de la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales Destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, hecha en París, Francia, el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, así como sus reservas y notificaciones.

El detalle completo de este Decreto, se podrá consultar en el siguiente link de la página del DOF:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672146&fecha=22/11/2022#gsc.tab=0

Decreto por el que se aprueba el Estatus de la Lista de Reservas y Notificaciones al Depositar el Instrumento de Ratificación de la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales Destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios

Asimismo, el 22 de noviembre de 2022, la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante publicación en el DOF, en su artículo único, se dio a conocer la aprobación del Estatus de la Lista de Reservas y Notificaciones al Depositar el Instrumento de Ratificación de la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales Destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios.

El detalle completo de este Decreto, se podrá consultar en el siguiente link de la página del DOF:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672145&fecha=22/11/2022#gsc.tab=0

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalida artículos que calificaban diversos delitos como de prisión preventiva oficiosa y delincuencia organizada

El 24 de noviembre de 2022, la SCJN, por medio del comunicado No. 431/2022, invalidó el artículo 167, párrafo séptimo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como el artículo 5, fracción XIII, de la Ley de Seguridad Nacional, mediante los cuales se calificaba como “amenazas a la Seguridad Nacional” —y, por tanto, que ameritaban prisión preventiva oficiosa— a los delitos de “contrabando”, “defraudación fiscal”, sus equiparables, así como los “delitos relacionados con comprobantes fiscales”, esto derivado del conocimiento de las acciones de inconstitucionalidad promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y diversos integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Así mismo, invalidó el artículo 2, fracciones VIII, VIII Bis y VIII Ter, de la Ley Federal de Delincuencia Organizada, por el contrario, reconoció la validez del artículo 113 Bis, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, mediante el cual se prevé como delito el expedir, enajenar, comprar, o adquirir comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

El detalle completo de este Comunicado, se podrá consultar en el siguiente link de la página de la SCJN:

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7155>

SAT informa sobre prórroga para la emisión del CFDI versión 4.0, la aplicación de sanciones y exigibilidad del folio fiscal de Carta Porte

El 28 de noviembre de 2022, el SAT, publicó a través de su página oficial, el comunicado mediante el cual informa la extensión de la facilidad para emitir el CFDI en su versión 3.3 hasta el 31 de marzo de 2023 con la finalidad de que los contribuyentes cuenten con los datos que exigen las disposiciones fiscales para la emisión de los CFDI en su versión 4.0.

Referente a la emisión del CFDI al que se le incorpora el complemento Carta Porte, anunció que la aplicación de las sanciones derivadas de los requisitos en el llenado del referido complemento, tendrá como prórroga hasta el 31 de julio de 2023 con exigibilidad a partir del 1 de agosto de 2023 de la transmisión del folio fiscal del CFDI al que se le incorpora dicho complemento en materia de Comercio Exterior.

El detalle completo de este Comunicado se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT: <https://www.gob.mx/sat/prensa/>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

mercadotecnia@bdomexico.com